

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 061-1404-2023
DE 14 DE ABRIL DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.**, a través de su representante legal el señor **ROBERTO ALONSO JIMENEZ ARIAS**, con número de cédula 8-252-155 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 05 de abril de 2023, el señor **ROBERTO ALONSO JIMENEZ ARIAS** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR”**, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIGNO MANUEL ESPINOSA, JOSÉ PABLO CASTILLO, YESSICA MORÁN Y ANA LORENA VEGA** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IAR-037-98, IRC-020-2004, IRC-087-2021 e IRC-013-2007 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de abril 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA**

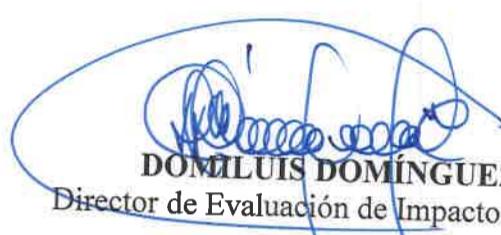
EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR” promovido por la sociedad COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	05 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	14 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.
CONSULTORES:	DIGNO MANUEL ESPINOSA (IAR-037-98) JOSÉ PABLO CASTILLO (IRC-020-2004) YESSICA MORÁN (IRC-087-2021) ANA LORENA VEGA (IRC-013-2007)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTO COCLÉ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una ruta interna que será utilizada para el transporte de caña de azúcar y demás logística que requiera la actividad durante el periodo de zafra o cosecha, la cual cuenta con una longitud de 3.027 km, de los cuales 2.252 km serán sobre vía o camino existente con un ancho de 8.0 m, y 0.775 km se construirá un trayecto nuevo, con un ancho de rodadura de 7.50 m, lo hace un área total de 23,828.50 m² (2.3828 ha).

Todo el trayecto se encuentra ubicado dentro de los predios de la Reserva Hídrica de Cerreuela, su rodadura contará con una capa de material selecto (Tosca) con espesor de 8 cm, y cunetas abiertas desnudas.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR”**, promovido por la sociedad **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR.

PROMOTOR: COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTO COCLÉ.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-058-2023.

FECHA DE ENTRADA: 05 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIGNO MANUEL ESPINOSA; JOSÉ PABLO CASTILLO; YESSICA MORÁN Y ANA LORENA VEGA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, <u>por los trámites de la evaluación</u> .	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		Resolución N° DAPB-032-2023 de 28 de febrero de 2023
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIGNO MANUEL ESPINOSA	IAR-037-98	DEIA-ARC-039- 2021	✓		
JOSÉ PABLO CASTILLO	IRC-020-2004	DEIA-ARC-070- 2021	✓		
ANA LORENA VEGA	IRC-013-2007	DEIA-ARC-072- 2021	✓		
YESSICA MORÁN	DEIA-IRC-087- 2021	-	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR”

Ubicación: Corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Categoría:

II

PROMOTOR

Promotora: COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ROBERTO ALONSO JIMENEZ ARIAS

Cédula: 8-252-155.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Betina V. Botello V.
Firma	<i>Betina V. Botello V.</i>
Fecha de Verificación	06-04-2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio Garay
Firma	<i>Julio C. Garay M.</i>
Fecha de Verificación	06-04-2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =103-2023

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR

PROMOTOR: COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.

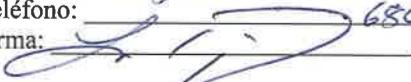
UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTO DE COCLÉ

CATEGORÍA: II

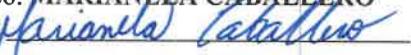
FECHA DE ENTRADA: DÍA 05 MES ABRIL AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomo original y 1 copia
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

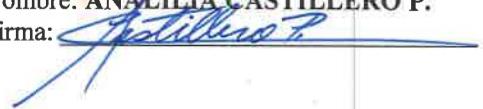
Entregado por: (Usuario)

Nombre: Luis Eduardo 600251cc
Cedula: 2-1062057
Correo: luisjose600251cc@gmail.com
Teléfono: 68018340
Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO
Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.
Firma: 

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

2017718

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COMPAÑIA AZUCARERA LA ESTRELLA / CALESA,S.A. / 38215-026-DV-51	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-8-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,253.00
<u>La Suma a De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE REFERENCIA DE SLIP NO-030148987 / EN CONCEPTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 11 MAS PAZ Y SALVO .

Día	Mes	Año	Hora
25	08	2022	11:13:31 AM

Firma



Nombre del Cajero Ilcena Hernández



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONALMINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 216171**

Fecha de Emisión:

13	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:**COMPAÑIA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.****Representante Legal:****ROBERTO A. JIMENES ARIAS****Inscrita**Tomo
38215Folio
026Asiento
DV-51

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.**

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-032-2023
De 28 de febrero de 2023**

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, en el área protegida **RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, cuyo solicitante es **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**

La suscrita Directora Encargada de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota S/N de 21 de septiembre de 2022, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el 27 de septiembre de 2022, Roberto Alonso Jiménez Arias, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-252-155, actuando en calidad de presidente y representante legal de **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**, sociedad anónima, debidamente inscrita en el Registro de Panamá al Folio No. 2004 (S), solicitó la viabilidad para el proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, en las siguientes fincas: Folio Real No. 76 (F), código de ubicación No. 2501 y Folio real No. 811 (F), código de ubicación No. 2301, propiedad de **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**, y las fincas: Folio Real No. 82 (F), código de ubicación No. 2301, Folio Real No. 83 (F), código de ubicación No. 2301, propiedad de Agrícola de Río Grande, S.A.;

Que consta en la documentación presentada, autorización debidamente notariada en la cual **AGRICOLA DE RIO GRANDE, S.A.**, autoriza a **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.** para que lleve a cabo el proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, en las fincas con Folio Real No. 82 (F) y Folio Real No. 83 (F), ambas de su propiedad;

Que la descripción del proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, ubicado en el distrito de Penonomé, provincia de Coclé, señala que el mismo “trata sobre la construcción y acondicionamiento de caminos internos, además de estructuras complementarias (vados temporales) por parte de CALESA, precisamente por la necesidad de realizar el transporte de caña de azúcar en la temporada de cosecha o de zafra desde sitios cultivados hacia las instalaciones el Ingenio Ofelina, buscando siempre el mejor funcionamiento, la menor afectación posible al ambiente y a la parte social, que a continuación se detalla:

- a).** Construcción y Acondicionamiento de Caminos Internos: El mismo contará con una longitud de 3.027 km (2 ha + 3828 m². 50 dm²) aproximadamente, de los cuales 2.252 km (1ha + 8016 m²) serán trazados sobre un camino existente, que viene siendo el trayecto a acondicionar, el cual contará con una rodadura de 8.0 metros de ancho, el mismo será objeto de corte y conformación superficial y la construcción de un tramo totalmente nuevo de 0.775 km (5,812 m². 50 dm²), con rodadura de 7.50 metros de ancho, el cual será objeto también de alineamiento, corte y conformación. Para ambos trayectos se aplicará un tratamiento superficial de aproximadamente 8 cm

GU

de espesor, el cual será a base de material selecto, el cual será extraido y removido de una fuente con la cual cuenta la empresa para su propio uso en mejoramiento de las vías internas, cuyo volumen a utilizar se estima en 9,906.30 m³, todo el trayecto se ubica dentro del área establecida como Reserva Hídrica Cerro Cerreuela, pero a la vez se ubica también dentro de las Fincas: Folio Real No. 83 código de ubicación 2301 propiedad de Compañía Azucarera La Estrella, S.A. – CALESA, en el corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

b). Estructuras Complementarias (Vados Temporales): La ruta a ser utilizada por CALESA por predios de su propiedad deberá cruzar en dos puntos el cauce de Río Grande, por lo que plantea la necesidad de la construcción de dos vados temporales sobre dicho cauce para el paso de trenes cañeros y equipo necesario para la cosecha y transporte de caña de azúcar. Estos vados serán de tipo temporal debido a que, solo se ubicarán en tiempos de zafra y una vez terminada la misma estos serán retirados del cauce de dicho río.

Los vados temporales se ubicaran en los laterales de las siguientes Fincas:

Vado No. 1 – Sector Pocho: Folio Real N° 83, código de ubicación 2301 al este, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé y Folio Real N° 82, código de ubicación al oeste, corregimiento y distrito de Nata, ambas propiedades de Agrícola de Rio Grande, S.A.

Vado No 2 – Sector Corozo: Folio Real N° 76, código de ubicación 2501 al norte corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé y Folio Real N° 811, código de ubicación 2301, corregimiento y distrito de Nata, ambas propiedades de Compañía Azucarera La Estrella, S. A. – CALESA.

La construcción de estos dos (2) vados temporales sobre el cauce del Río Grande se describe a continuación:

- ❖ Contarán con una luz de entre 30 y 40 m con sus respectivas rampas de aproximación, estas estructuras están diseñadas con una capacidad hidráulica que permita el paso de los caudales medios del río en cada punto más un 25% adicional como factor de seguridad.
- ❖ El método constructivo utilizado será la instalación longitudinal de baterías de alcantarillas de 42" de diámetro, relleno de tierra compactada hasta nivel de capa de rodadura y cabezales con sacos llenos de material edáfico, para estabilización de taludes. Estas estructuras se construirán cada año en el mes de enero y serán desmontadas en el mes de abril, antes del inicio de la temporada de lluvias.
- ❖ Para la instalación temporal de dichos vados, la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud de obras en cauce ante el Departamento de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, respaldado por un estudio hidrológico”;

Que de acuerdo a la documentación presentada por **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.** la ejecución del proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR** conlleva lo siguiente:

A. “Se realizarán las siguientes actividades:

- Construcción de caseta temporal, para el personal de campo y supervisor de la obra y colocación de baños portátiles.
- Acondicionamiento y preparación del terreno de acuerdo a los requerimientos topográficos y planos y diseños (Limpieza y tala del trayecto).
- Construcción de obras de conservación de suelos (Estaquillados y contenedores).
- Construcción y colocación de vados temporales y obras de conservación de suelo.

SG

- Transporte, acarreo y riego de material selecto sobre la calzada y rellenos sobre los vados.

B. Equipo a Utilizar dentro de la fase de construcción:

TIPO DE MAQUINA	POTENCIA MEDIA (HP)	USO	CANTIDAD
Pala mecánica	120	Corte y cargue de material Seleccionado para adecuación de capa de rodadura.	1
Motoniveladora	115	Conformación de capa de rodadura.	1
Volqueta	14 m3 95	Transporte de material seleccionado	3
Retroexcavadora	75	Movimientos pequeños de tierra y construcción de vados.	1
Grúa		Para colocación y ubicación de vados.	1
Tractor de acarreo	85	Transportes Varios.	1
Cortina para el control de sedimentos		Colocadas en el sitio de ubicación de vados temporales, para el control de sedimentos.	Metros, los necesarios

Fuente: Compañía Azucarera La Estrella, S.A.

C. Fase de Construcción/ejecución se hacen necesarios los siguientes insumos:

- Fase de Construcción: En esta fase se hará necesario la utilización de productos derivados hidrocarburos (Aceites lubricantes, Diésel), tuberías de 42 pulgadas, a utilizar en los vados temporales, también será necesario la utilización de material selecto para la conformación de la calzada y los rellenos que llevan los vados para habilitar el paso sobre la batería de tuberías que serán colocadas. El material selecto será transportado desde una fuente propia del promotor ubicada en Capellánía de Nata.
- Fase de Operación: Los insumos generalmente serían accesorios para el mantenimiento y conformación de la ruta, de tal forma que esté lista para la próxima temporada de cosecha o zafra (Material selecto para relleno) combustible, lubricantes para el equipo y maquinaria utilizado.
- Materiales varios como: Alambre y Postes para tendido eléctrico, Cemento, Arena, Piedra, Barras de acero, Block de cemento de 4" y 6", Materiales de Plomería.
- Servicios sanitarios, Estructuras de Metal – Acero (Carriolas, Zinc, Tornillerías, etc.).

D. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vía de acceso, transporte público, otros).

• Agua:

El agua potable necesaria para la dotación de los trabajadores se realizará por medio de la adquisición de garrafones de agua purificada o también puede ser transportada desde las instalaciones del ingenio por parte de los obreros o bien la empresa promotora lo suministrará en el área de trabajo.

El suministro de agua no potable para el desarrollo de las actividades constructiva, principalmente para las que generan la emisión de partículas de polvo, será tomada de las aguas de Rio Grande, en este sentido se controlará a través de la dispersión de agua por un carro sistema.

Para el uso de aguas superficiales, el promotor deberá solicitar a la dirección Regional correspondiente del Ministerio de Ambiente, Departamento de Seguridad Hídrica, el respectivo permiso temporal de uso de aguas superficiales, previo a la utilización de la misma.

• Aguas servidas:

Durante la etapa de construcción, las aguas residuales que generará el proyecto no son significativas, no obstante, se dará un manejo adecuado a estas aguas resultantes en esta etapa por medio de letrinas portátiles mediante empresas debidamente

30

autorizadas y certificadas por el MINSA; esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Técnico de Agua DGNTI-COPANIT 35-2019.

- **Vía de Acceso:**

La vía de acceso para el traslado de equipo y maquinaria, así como el transporte hasta el sitio de la obra propuesta será a través de la carretera que va desde la interamericana hacia la Comunidad de Cerreuela. Su utilizaria esta ruta debido a que los trabajos de acondicionamiento y construcción de la vía se ubican al margen de río grande, pero por el lado de Cerreuela, ya para el segundo año en adelante se utilizaran las rutas internas por terrenos de CALESA, se colocan en primera instancia los vados temporales para facilitar el paso de equipo y maquinaria para realizar el acondicionamiento correspondiente que se requieran para la temporada de cosecha y transporte de la caña de azúcar.

E. Mano de Obra (durante la construcción y Operación), Empleos Directos e Indirectos generados:

- La ejecución de la obra se estaría beneficiando 56 personas de manera permanente en la zona del proyecto y para la temporada de zafra se llegan a tener hasta 115 trabajadores diariamente.
- En temporada de zafra, CALESA emplea aproximadamente a 2,000 colaboradores de forma directa e indirecta, los cuales en su gran mayoría son de comunidades cercanas a las instalaciones de la empresa, entre ellas los corregimientos de Nata, Las Guabas, Coclé, Capellanía, El Cano y Aguadulce.

F. Manejo y Disposición de Desechos en todas las Fases del Proyecto

Los residuos sólidos que se generarían durante las diferentes fases del proyecto estarían clasificados como comunes o municipales y podrían manejarse sin problema alguno en el vertedero local o utilizado por el distrito de Penonomé. Los residuos líquidos, por su parte, también serían de tipo doméstico y se podrían manejar a través de letrinas portátiles.

Prácticamente no se generarían residuos gaseosos debido a que el proyecto no conlleva procesos de transformación de materia prima. Los únicos residuos gaseosos que se producirían serían aquellos generados por el proceso de combustión interna del equipo pesado y vehículos, pero sería de muy baja intensidad. La mayor presencia se daría sobre todo durante la Fase de Construcción y en temporada de cosecha o zafra.

Desechos Solidos

- a) **Fase de Planificación:** No se genera desechos de este tipo.
- b) **Fase de Construcción:** Durante esta Fase la mayor fuente de residuos sólidos proviene del material vegetativo que será necesario remover para la habilitación de la nueva vía. Por otro lado, se estará generando material edáfico de desecho producto de los cortes superficiales que darán forma a la calzada.

Todo material vegetativo generado a raíz de la obra propuesta será reutilizado en las instalaciones del Ingenio como material para las calderas en temporada de zafra. Por lo que será responsabilidad de la empresa promotora realizar el transporte y disposición hasta el ingenio de dicho material, esto sería en cuanto al material de mayor diámetro, mientras que el de menor diámetro sería utilizado en parte para la construcción de obras de conservación de suelos, para la construcción de estaquillados y contenedores, reforzados con siembra de gramíneas de tipo estolonífera y siembra de vetiver.

En cuanto al material edáfico de desecho, será depositado en un sitio de botadero, en donde se ubicara de manera temporal, hasta su uso definitivo que la empresa promotora le de ubicándolo en sitios en donde requiera recuperación de suelos que hayan perdido sus características somos área de cultivos, esto por tratarse una capa superficial del suelo el cual está cargado de materia orgánica y sería de gran valor para la recuperación de la fertilidad de suelos agrícolas.

En el proyecto también otros desechos como restos de las comidas de los trabajadores, envases de alimentos, principalmente latas, y plásticos. Sobre este aspecto, la Empresa Promotora deberán tramitar los permisos correspondientes ante el Municipio de Penonomé para el uso del vertedero o bien brindarle el manejo que hasta ahora le ha brindado a este tipo de desecho generado en las oficinas y planta del Ingenio. Los desechos deberán ser llevados a ese sitio en un vehículo particular de forma periódica.

- c) **Fase de Operación:** Los desechos que se producirían durante la operación serían de tipo común en esta fase sería muy baja y la mayoría estarían compuestos principalmente por restos de alimentos y otros similares, cuyo manejo sería similar al expuesto en el punto anterior”;

Que **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.** presentó como propuestas para el fortalecimiento a la implementación de programas, medidas recomendadas en el Plan de Manejo de la Reserva Hídrica Cerezuela, en relación con la construcción y operación del proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR** las siguientes:

- ... el proyecto presenta una oportunidad para atender situaciones o condiciones críticas, facilitando una vía de acceso efectiva y oportuna en casos de Incendios de Masa Vegetal en épocas de verano. (Estación Seca).
- Vigilancia y Control de guardaparques en la parte perimetral del área protegida RHC en coordinación con el promotor del proyecto.
- El promotor se compromete al establecer e implementar un Plan de Revegetación-Reforestación como medida compensatoria en las áreas perimetral a la vía y su mantenimiento por 5 años.
- El Promotor se compromete a apoyar por medio de acuerdo-convenio entre MiAMBIENTE y CALESA con la contratación de 2 profesionales que funjan como guardaparques por un período de 5 años a partir de la construcción y operación del Proyecto.
- El Promotor se compromete a facilitar recursos y capacitaciones con profesionales en control de incendio para implementar en las áreas de intervención”;

Que la Dirección de Información Ambiental, con relación a la verificación de coordenadas del proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, mediante Memorando DIAM-1452-2022 de 3 de octubre de 2022, señaló lo siguiente:

A. “Datos generales:

- En base a los archivos KML proporcionados se ubicaron el alineamiento del proyecto y dos puntos denominados vados.
- El alineamiento tiene una longitud total de 3,027.22m
- La servidumbre del alineamiento es de 2ha + 3,828.5m², según datos proporcionados por la empresa. La misma no es posible verificarla porque en los datos proporcionados no se indica dónde inician y dónde terminan los tramos que se denominan “tramo sobre vía de existente” y “tramo sobre vía nueva”
- El proyecto se ubica en el corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El alineamiento se ubica dentro de los límites de la Reserva Hídrica Cerreuela en un 98.7% (2,988.75m).
- Los puntos denominados vados se ubican fuera de los límites a una distancia de 35m.

C. Cobertura Boscosa y uso de la tierra del año, 2012:

- El alineamiento se ubica en las categorías de: superficie de agua (1.17%), rastrojo y vegetación arbustiva (33.60%) y bosque latifoliado mixto secundario (65.23%).
- Los vados se ubican en la categoría de superficie de agua.

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosque y Otras Tierras Boscosas, 2019:

- El alineamiento se ubica en la categoría de bosque y otras tierras boscosas (99.3 %) y cuerpos de agua (0.7%)
- Los vados se ubican en cuerpos de agua.

E. Hidrografía:

- El alineamiento intersecta el río Grande en cada uno de vados”;

Que la Dirección Regional de Coclé, realizó inspección técnica en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, por lo que emitió el Informe Técnico 027-2022 de 14 de diciembre de 2022, el cual presenta el siguiente análisis técnico:

“Luego de la respectiva inspección ocular en campo y la exhaustiva revisión de la solicitud de viabilidad del proyecto “Acondicionamiento y construcción de vía alterna para el transporte de caña de azúcar” presentado por la **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A. (CALESA)**, el cual propone desarrollar en la Reserva Hídrica Cerreuela, hemos verificado la huella del mismo según el Plan de Manejo corresponde o se ubica entre la Zona de Manejo Forestal y la Zona de Restauración Forestal precisamente sector impactado por los incendios de masa vegetal.

Sin embargo, según lo planteado en el documento de solicitud de viabilidad del proyecto **hemos revisado detenidamente** la Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control prevista para cada tipo de impacto ambiental negativo identificado, así también las Acciones y Medidas Recomendadas para cada uno de esos posibles impactos **y a nuestro juicio son aceptables**.

Vale indicar además, que el acondicionamiento de la rodadura del camino existente ayudaría grandemente en el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa de Protección y Fiscalización como lo son patrullajes, operativos y el acceso y desplazamiento más expedito para atender los incendios de masa vegetal que se generan año tras año en esta área protegida; y que precisamente se inicia en este sector oeste; así como la presión de otra amenaza como lo es la cacería de venado, iguanas y otras especies. Amenazas que en ocasiones se dificultan por la falta de una adecuada accesibilidad.

Igualmente se nos facilitaría la implementación de los Programas de Manejo de Recursos Naturales, Investigación, Monitoreo y Evaluación; así como también los de Educación Ambiental y Uso Público...”

Que por medio del Informe Técnico 027-2022 de 14 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Coclé, concluyó lo siguiente:

17

“Visto lo anterior, esta Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Coclé recomienda la aprobación de la viabilidad del proyecto “Acondicionamiento y construcción de vía alterna para el transporte de caña de azúcar”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, respecto al proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, elaboró el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0502-2022 de 27 de diciembre de 2022, en el cual presenta el siguiente análisis con relación a la categoría de manejo y zonificación de la Reserva Hídrica Cerrejuela:

“La Reserva Hídrica Cerrejuela fue creada por Resolución Municipal No. 18 de 23 de junio de 2000 y la Resolución AG-0203-2013, 26 de marzo de 2013.

De acuerdo a la Resolución AG-0704-2012, del 11 de diciembre de 2012, “Por la cual se establece las Categorías de Manejo del Sistema Nacional de Áreas Portegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial No 27197-B, viernes 4 de enero de 2013.

En el punto 5: Reserva Hidrológica, se debe considerar los Objetivos:

- a) Contribuir al mantenimiento y conservación de micro-cuencas, sub-cuencas y cuencas hidrográficas, así como de las zonas de captación hídrica necesarias para el mantenimiento de acuíferos
- b) Conservar y mantener la producción hídrica en calidad y cantidad adecuada, así como los ecosistemas y especies asociados a estos, promoviendo el uso sostenible para las actividades domésticas, ecoturísticas, agroturísticas, agroforestales, pesca y acuicultura.
- c) Controlar la degradación ambiental para contribuir a la restauración y regulación de los procesos hidrológicos.
- d) Promover la valoración económica y el respeto por el recurso hídrico y los ecosistemas asociados, para mantener y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Los moradores indicaron que, el método de quema de la caña de azúcar que realiza CALESA, no es el más adecuado, el hollín afecta la parte respiratoria de las personas, también impacta a la fauna, porque las quemas son nocturnas; ya que en la mañana amanece quemados y muertos.

El plan de manejo recomienda que se realicen corte verde y que las quemas se realicen de día para evitar las muertes de animales. Estos cañaverales están fuera de la línea de amortiguamiento, pero muy cerca a las comunidades”

Que en el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0502-2022 de 27 de diciembre de 2022, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad recomienda lo siguiente, con respecto al proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**:

“-APROBAR la viabilidad ambiental del proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA**

SG

DE AZÚCAR, con un alineamiento de 3,027.22 m, el cual se ubica dentro de los límites de la Reserva Hidrológica Cerezuela .

-Que el personal del Ministerio de Ambiente de área protegida Reserva Hídrica Cerezuela, le dará el debido seguimiento oportuno por medio de giras, a los sitios en donde se esté trabajando para la verificación correspondiente del trabajo que se esté realizando, y descrito en el proyecto.

-Implementar medidas para el manejo de los recursos naturales presentes en el área a ser impactada.

-En el Informe Técnico de Inspección No. SAPB-027-2022 de 14 de diciembre de 2022, señala como resultado de la inspección técnica realizada por los funcionarios de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Coclé, que el proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR**, es viable”.

-El proyecto debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el presente Informe Técnico No. DAPB-0502-2022 de 27 de diciembre de 2022...

-En el documento de solicitud de viabilidad, el promotor se compromete en cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo, e impactar lo menos posible el área protegida para no alterar su entorno”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

34

Que mediante el Acuerdo No. 013 de 19 de julio de 2007, el Consejo Municipal de Penonomé, elevó a categoría de Patrimonio Forestal del Estado, el globo de tierra nacional denominado Cerreuela, ubicado en el corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé; de manera que por destinación se convierta en bien público;

Que el precitado Acuerdo, indica en su artículo primero que se eleva a las categorías de Reservas Hídricas o de Bosques Protegidos, el globo de tierra nacional denominado Cerreuela;

Que a través de la Resolución AG-0203-2013 de 26 de marzo de 2013, se establecen los límites de la Reserva Hídrica o Bosques Protegidos Cerreuela y se dictan otras disposiciones; cuya superficie es de mil trescientas cincuenta y siete hectáreas más seiscientos treinta y seis metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados (1,357 ha + 0636.67 m²) y un perímetro de dieciocho mil quinientos noventa y dos metros, cero centímetros y cinco milímetros (18,592.005 m);}

Que por medio de la Resolución DAPB No. 0020-2021 de 9 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Manejo de la Reserva Hídrica Cerreuela;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad para el proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR** presentado por **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.** cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de viabilidad para el proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZÚCAR** en el área protegida **RESERVA HÍDRICA CERREUELA**, cuyo solicitante es **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**, que deberá acoger las recomendaciones realizadas mediante el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0502-2022 de 27 de diciembre de 2022 y ejecutar las propuestas para el fortalecimiento a la implementación de programas, medidas recomendadas en el

34

Plan de Manejo de la Reserva Hídrica Cerrejuela, transcritas en la parte motiva de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR que esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución **COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Acuerdo No. 013 de 19 de julio de 2007, Resolución AG-0203-2013 de 26 de marzo de 2013, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 Resolución DAPB No. 0020-2021 de 9 de marzo de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FÉLIX VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>02</u> del mes <u>Febrero</u> de año <u>2023</u>	
Se notificó a <u>Grijey del Valle Borrero García</u>	
de la Resolución <u>DAPB-032</u> del día <u>dos</u>	
del mes <u>Febrero</u> del año <u>2023</u> .	
NOTIFICADO Nombre y Apellido <u>E8136725</u> Cédula de Identidad Personal <u>GB</u> Firma	NOTIFICADOR Nombre y Apellido <u>8-381-318</u> Cédula de Identidad Personal <u>Grijey</u> Firma

ANEXO I
COORDENADAS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO Y
CONSTRUCCIÓN DE VÍA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE
AZÚCAR, cuyo promotor es COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.

WGS84 - UTM - Zona
17N

Descripción Tramo	Punto	Margen Izquierda via		Margen Derecha via		Eje Via	
		Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
	1	922929.13	557324.42	922921.33	557318.82	922925.23	557321.62
	2	922919.81	557337.39	922912.80	557330.69	922916.30	557334.04
	3	922911.29	557344.11	922907.50	557334.87	922909.39	557339.49
	4	922899.54	557345.41	922899.79	557335.72	922899.66	557340.57
	5	922886.88	557343.34	922888.99	557333.96	922887.94	557338.65
	6	922868.40	557338.02	922869.29	557328.29	922868.84	557333.16
	7	922795.18	557345.21	922792.52	557335.82	922793.85	557340.52
	8	922720.52	557381.66	922717.11	557372.64	922718.82	557377.15
	9	922666.18	557396.59	922664.93	557386.98	922665.55	557391.79
	10	922615.17	557396.12	922615.53	557386.53	922615.35	557391.32
	11	922605.78	557395.51	922606.58	557385.95	922606.18	557390.73
	12	922536.27	557388.27	922535.68	557378.55	922535.98	557383.41
	13	922488.89	557399.10	922487.20	557389.64	922488.04	557394.37
	14	922450.97	557403.99	922449.37	557394.52	922450.17	557399.26
	15	922349.21	557425.35	922347.97	557415.80	922348.59	557420.57
	16	922211.48	557432.41	922207.06	557423.03	922209.27	557427.72
	17	922137.41	557513.27	922130.43	557506.68	922133.92	557509.97
	18	922109.27	557542.27	922101.53	557536.46	922105.40	557539.36
	19	922092.67	557571.40	922084.39	557566.53	922088.53	557568.97
Tramo sobre via existente	20	922056.76	557630.38	922048.16	557626.04	922052.46	557628.21
	21	922047.21	557653.68	922038.98	557648.46	922043.10	557651.07
K0 + 000 A K2 + 252	22	922002.64	557702.35	921995.67	557695.75	921999.16	557699.05
	23	921988.82	557716.45	921981.57	557710.13	921985.20	557713.29
	24	921969.05	557742.07	921961.13	557736.61	921965.09	557739.34
	25	921946.89	557778.15	921938.74	557773.07	921942.82	557775.61
	26	921922.59	557816.46	921914.45	557811.38	921918.52	557813.92
	27	921914.37	557829.82	921906.17	557824.83	921910.27	557827.32
	28	921907.37	557841.45	921900.42	557834.39	921903.89	557837.92
	29	921886.16	557853.80	921882.28	557844.94	921884.22	557849.37
	30	921866.77	557859.74	921863.51	557850.70	921865.14	557855.22
	31	921808.32	557884.10	921804.33	557875.37	921806.32	557879.73
	32	921784.74	557895.86	921780.44	557887.28	921782.59	557891.57
	33	921773.52	557901.52	921770.03	557892.53	921771.78	557897.03
	34	921672.23	557929.89	921669.38	557920.72	921670.80	557925.31
	35	921551.92	557970.99	921548.70	557961.95	921550.31	557966.47
	36	921433.84	558014.67	921430.31	558005.74	921432.07	558010.20
	37	921352.20	558048.91	921345.50	558041.31	921348.85	558045.11
	38	921332.37	558083.37	921323.94	558078.78	921328.15	558081.07
	39	921316.88	558113.40	921307.79	558110.07	921312.34	558111.73
	40	921309.06	558147.42	921298.88	558148.85	921303.97	558148.13
	41	921321.02	558169.06	921311.32	558171.35	921316.17	558170.21
	42	921319.72	558201.06	921310.15	558200.03	921314.94	558200.55

S4

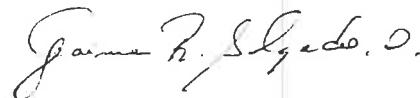
	43	921314.30	558232.16	921304.83	558230.53	921309.57	558231.34
	44	921303.60	558294.95	921294.21	558292.90	921298.90	558293.92
	45	921286.40	558359.42	921277.01	558357.38	921281.70	558358.40
	46	921283.19	558378.51	921273.65	558377.34	921278.42	558377.92
	47	921281.30	558402.68	921271.71	558402.19	921276.50	558402.44
	48	921280.83	558421.31	921271.32	558417.76	921276.07	558419.53
	49	921271.88	558432.18	921265.56	558424.76	921268.72	558428.47
Tramo sobre vía nueva K2 + 252 A K3 + 027	50	921271.02	558432.40	921266.42	558424.54	921268.72	558428.47
	51	921212.84	558466.48	921209.39	558457.95	921211.12	558462.21
	52	921144.37	558483.17	921142.49	558474.27	921143.43	558478.72
	53	921079.47	558494.73	921077.24	558485.88	921078.36	558490.31
	54	920905.95	558551.60	920903.99	558542.66	920904.97	558547.13
	55	920526.99	558594.98	920526.09	558585.93	920526.54	558590.46
	56	920517.60	558595.76	920516.85	558586.69	920517.22	558591.23

Fuente: Datos suministrados por el promotor.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2022.08.19 08:57:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 331748/2022 (0) DE FECHA 08/18/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ Código de Ubicación 2301, Folio Real N° 83 (F)
CORREGIMIENTO NATÁ, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 163 ha 69 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O
RESTO LIBRE DE 163 ha 69 m² CON UN VALOR DE B/.51,090.85(CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA BALBOAS
CON OCHENTA Y CINCO) LINDEROS: NORTE: CAMINO DE NATA A ANTON. SUR Y OESTE: RIO GRANDE.
ESTE: CERRO DE LA CORREGUELA PANAMA,21 DE AGOSTO DE 1914 PARA MAS DETALLE VEASE TOMO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA DE RIO GRANDE,S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES:ESTA FINCA ESTA SUJETA A FAVOR DE LA NACION SIN COMPENSACION NI
INDEMNAZION ALGUNA A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO_NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION,CAMINO
CARRETERA Y DE HERRADURAS,LINEA TELEGRAFICAS Y TELEFONOS Y AL USO DEL TERRENO INDISPENSABLE
PARA LA CONSTRUCCION DE FUENTES Y MUELLES.INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 09/02/2015, EN LA ENTRADA
383764/2015 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE
BG TRUST INC. POR LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00)
Y POR UN PLAZO DE LO QUE ESTABLEZCA EL FIDEICOMISO.INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/01/2016, EN LA
ENTRADA 187986/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: DE PASO. DESCRIPCIÓN
DE LA SERVIDUMBRE: DECLARA Y RECONOCE EL PROPIETARIO QUE ESTA DEBIDAMENTE INFORMADO SOBRE
LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA
LINEA DE TRANSMISION VELADERO- LLANO SANCHEZ-CHORRERA -PANAMA, EN 230KV, ADAPTACION EN LAS
SUBESTACIONES ASOCIADAS. QUE LLEVA A CABO ETESA A TRAVES DE SU CONTRATISTA LA EMPRESA
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT,S.A.INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 11/29/2017, EN LA ENTRADA
490698/2017 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: CLÁUSULAS DEL CONTRATO:
LAS PARTES COVIENEN EN RATIFICAR Y MANTENER VIGENTE POR LA SUMA DE 74,500,000.00 LA HIPOTECA
QUE PESA SOBRE EL ASIENTO ANTERIOR A FAVOR DEL FIDEICOMISO INSCRITO A FOLIO 30123817.
INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 01/11/2019, EN LA ENTRADA 522382/2018 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA
PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y UN PLAZO DE 2 AÑOS PRORROGABLES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 AÑO
CADA UNO UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA
HIPOTECA Y ANTICRESIS. INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 07/02/2019, EN LA ENTRADA 227231/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 19 DE AGOSTO DE
2022 8:11 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403646331**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 4F218A2D-252B-4CF6-A1EB-80BBE33A8528
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.09.20 11:38:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 384192/2022 (0) DE FECHA 09/19/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2301, FOLIO REAL N° 82 (F)
CORREGIMIENTO NATÁ, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 495 ha 39 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 294 ha 139 m² ---- CON UN VALOR DE NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE (B/.91,508.89) Y UN VALOR DEL TERRENO DE NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE (B/.91,508.89)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE Y OESTE: CAMINO DE LO CALLEJONES, SUR: CAMINO DE LA BOQUILLA, ESTE: RIO GRANDE.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRICOLA DE RIO GRANDE,S.A. (RUC 3358) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BG TRUST INC. POR LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y POR UN PLAZO DE LO QUE ESTABLEZCA EL FIDEICOMISO--- INSCRITO EL 06/01/2016, EN LA ENTRADA 187986/2016.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: POR LA CUAL SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO DE LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA). DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: POR LA CUAL SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE PROYECTO DE LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA 230 KV LLANO SANCHEZ – CHORRERA – PANAMA, EN (230 KV), TENDRA UN ANCHO DE (28.00MTS) Y UNA SUPERFICIE DE 1 HAS + 7,171.67M2).--- DICHAS CLAUSULAS CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4173 DEL 09 DE AGOSTO DE 2017. MEDIANTE ENTRADA NUMERO 490704/2017.-- VALOR DE LA SERVIDUMBRE TRECE BALBOAS (B/. 13.00). OBSERVACIONES: MEDIANTE LA ESCRITURA 4414 DE 1 NOVIEMBRE 2017 (DA SU CONSENTIMIENTO PARA GRABAR LA SERVIDUMBRE) --- INSCRITO EL 11/29/2017, EN LA ENTRADA 490704/2017.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: CLÁUSULAS DEL CONTRATO: LAS PARTES COVIENEN EN RATIFICAR Y MANTENER VIGENTE POR LA SUMA DE 74,500,000.00 LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE EL ASIENTO ANTERIOR A FAVOR DEL FIDEICOMISO INSCRITO A FOLIO 30123817. INSCRITO EL 01/11/2019, EN LA ENTRADA 522382/2018.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y UN PLAZO DE 2 AÑOS PRORROGABLES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 AÑO CADA UNO UN INTERÉS ANUAL DE 6.50%, CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. --- INSCRITO EL 07/02/2019, EN LA ENTRADA 227231/2019.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 353964/2022 (0) DE FECHA 08/31/2022 01:20:30 P.M. NOTARIA NO. 5 PANAMÁ. REGISTRO MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTE EL MONTO, REGISTRO INScripción DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO ALTERACIÓN DE TURNO, SERVICIO ALTERACIÓN DE TURNO - OPERACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 11:33 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4CB36D86-2BA8-4D11-8D4B-BD349B3FFCD6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403700238



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4CB36D86-2BA8-4D11-8D4B-BD349B3FFCD6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.02.10 11:46:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Mario Galindo de Heurtematte

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

59797/2023 (0) DE FECHA 10/02/2023

QUE LA SOCIEDAD

AGRICOLA DE RIO GRANDE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 3358 (S) DESDE EL VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1972

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIO GALINDO HEURTEMATTE

SUSCRIPTOR: JAIME ALBERTO ARIAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERTO ALONSO JIMENEZ ARIAS

DIRECTOR SUPLENTE: FERNANDO CHAPMAN

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS GARCIA PAREDES CHIARI

DIRECTOR SUPLENTE: BERTA GARCIA DE PAREDES CHIARI

DIRECTOR / SECRETARIO: JULIO LIZARZABURU

DIRECTOR SUPLENTE: MARIA ANTONELLA AMORUSO

DIRECTOR / TESORERO: GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR SUPLENTE: ANIBAL GALINDO

DIRECTOR: JAMES BRENNAN

DIRECTOR SUPLENTE: THERESA HARRIS

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN,CORDERO,GALINDO Y LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE..

- QUE SU CAPITAL ES DE 2,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 2,000,000.00 DIVIDIDO EN 200,000 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE 10.00 DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:06 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403914952



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7F32329D-0D8C-434A-A203-37A483859786

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

AUTORIZACIÓN POR PARTE DE AGRÍCOLA DE RÍO GRANDE S.A., A COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A., PARA EL USO – CONSTRUCCION Y DESARROLLO DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZUCAR”, Sobre las Fincas con código de ubicación No. 2301, Folio Real No 83 (F) y Folio Real No 82 (F), ubicadas dentro los predios del área establecida como Reserva Hídrica Cerro Cerrezuela y su zona de amortiguamiento, Corregimiento de Coclé y Natá, Distrito de Penonomé y Natá respectivamente, Provincia de Coclé.

A QUIEN CONCIERNE

Quien suscribe **ROBERTO ALONSO JIMÉNEZ ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal **No 8-252-155**, con oficinas en sede operativa y administrativas ubicadas en el corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, con los Teléfonos 997-4321 / 997-4163 y 997-5305, Fax; 997-3177 y oficinas administrativas en la ciudad de Panamá, edificio Time Square Center, Piso 8, Avenida Costa del Sol, Urbanización Costa del Este, Teléfono: (507) 236-1512, Página Web: www.Grupocalesa.com, actuando en nombre y representación de **AGRÍCOLA DE RÍO GRANDE S.A.**, sociedad anónima inscrita según certificado de Registro Público de Panamá al (Mercantil) **Folio 3358 (S)**, quien es propietaria de la finca **Folio Real No 83 (F)** código de ubicación 2301 y la finca **Folio Real No 82 (F)** Código de ubicación 2301, **AUTORIZO expresamente el Uso a la COMPAÑÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.**, sociedad anónima inscrita según certificado de Registro Público de Panamá al (Mercantil) **Folio 2004 (S)**, en la que también actualmente soy representante legal, para que Promueva por medio de la Construcción - Desarrollo del proyecto denominado **“ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZUCAR”**, sobre las mencionadas fincas, de igual forma se Autoriza para que pueda Gestionar y tramitar la Aprobación de la correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental categoría II y que se dé por Notificado por escrito.

El proyecto trata sobre el acondicionamiento de un trayecto sobre vía existente de K2 + 252 (2,252 m) y construcción de un tramo nuevo de K0 + 775 (775 m), además de esto se colocarán dos vados temporales para facilitar el paso del equipo sobre el cauce de Río Grande y que serán retirados al finalizar la temporada de transporte de caña dentro del periodo de cosecha. Esta obra será llevada a cabo en terrenos propiedad de **Agrícola de Río Grande S.A.** y de **Compañía Azucarera la Estrella S.A.**, localizados dentro de los predios del área establecida como Reserva Hídrica Cerro Cerrezuela y su zona de amortiguamiento, Corregimiento de Coclé y Natá, Distrito de Penonomé y Natá Respectivamente, Provincia de Coclé.

Panamá, a los 6 días del mes de marzo de 2023.

Yo Licio Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

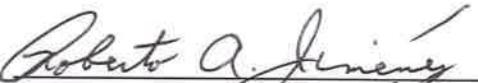
15 MAR 2023

Panamá

Testigos

Testigo

Licio, Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo


ROBERTO ALONSO JIMÉNEZ ARIAS
 Representante Legal de Agrícola de Río Grande, S.A.
 y Compañía Azucarera la Estrella, S.A.-
 Cédula de Identidad Personal No 8-252-155.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2022.08.19 09:38:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 331758/2022 (0) DE FECHA 08/18/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ Código de Ubicación 2301, Folio Real № 786 (F)
CORREGIMIENTO NATÁ, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 82 ha Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O
RESTO LIBRE DE 28 ha 4396 m² 12 dm² CON UN VALOR DE B/.5,000.00(CINCO MIL BALBOAS)

LINDEROS:

NORTE: LIMITA CON SABANAS LIBRES.
SUR: LIMITA CON SABANAS LIBRES.
ESTE: LIMITA CON SABANAS LIBRES Y CALLEJÓN.
OESTE: LIMITA CON EL CAMINO QUE CONDUCE DE POCRÍ A NATÁ CON SABANAS LIBRES DE POR MEDIO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑIA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.(RUC 38-21-5026)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 02/19/2016, EN LA ENTRADA 68246/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BG TRUST INC. POR LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y POR UN PLAZO DE LO QUE ESTABLEZCA EL FIDEICOMISO

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/01/2016, EN LA ENTRADA 187986/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: POR LA CUAL SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO DE LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA).. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: POR LA CUAL SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE PROYECTO DE LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA 230 KV LLANO SANCHEZ – CHORRERA – PANAMA, EN (230 KV), TENDRA UN ANCHO DE (28.00MTS) Y UNA SUPERFICIE DE (2 HAS + 1,409.86 MTS2).DICHAS CLAUSULAS CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3335 DEL 05 DE JULIO DE 2017. MEDIANTE ENTRADA NÚMERO 504498/2017.. VALOR DE LA SERVIDUMBRE TRECE BALBOAS (B/.13.00) OBSERVACIONES:CLAUSSULA SEGUNDO: DECLARA BG TRUST, INC., QUIEN EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOR HIPOTECARIO Y ANTICRETICO DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE LA SOCIEDAD COMPAÑIA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A. REALICE LO SIGUIENTE QUE ESTABLESCA UNA SERVIDUMBRE DE PASO PERMANENTE, FARÁ LA INSTALACION DE LA TERCERA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA VELADERO – LLANO SANCHEZ.DICHAS CLAUSULAS CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4411 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.MEDIANTE ENTRADA NUMERO 504498/2017..

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 12/05/2017, EN LA ENTRADA 504498/2017 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: CLÁUSULAS DEL CONTRATO: LAS PARTES COVIVEN EN RATIFICAR Y MANTENER VIGENTE POR LA SUMA DE 74,500,000.00 LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE EL ASIENTO ANTERIOR A FAVOR DEL FIDEICOMISO INSCRITO A FOLIO 30123817.

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 01/11/2019, EN LA ENTRADA 522382/2018 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y UN PLAZO DE 2 AÑOS PRORROGABLES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 AÑO CADA UNO UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 07/02/2019, EN LA ENTRADA 227231/2019 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2022 8:32 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403646322



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 00A3A254-C676-4E91-B922-A1C2B93709BF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.09.20 11:47:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 384186/2022 (0) DE FECHA 09/19/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2301, FOLIO REAL № 811 (F)
CORREGIMIENTO NATÁ, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10127 HECT.7542 M2. Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE ---- CON UN VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/.590,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/.590,000.00)
LINDEROS: NORTE: PREDIO RURALES DE JACINTO TORRES, FRANCISCO REAL (HOY PROPIEDAD DE OCTAVIO MENDEZ PEREIRA) J.M. VARGAS, ALFREDO ARANGO Y LOS RIO CHICO Y RIO GRANDE, SUR: PREDIO RURALES DE BUENAVENTURA DE BELLO, SEBASTIAN SNORE (HOY DE RODOLFO CHIRI), EL ESTERO DE PALO BLANCO Y MANGLARES, ESTE: CON MANGLARES, OESTE: SABANA LIBRE Y CAMINO QUE CONDUCE DE AGUADULCE A NATA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑIA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A. (RUC 2004) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LA CONDICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 102 DE LA LEY 20 DE 31/1/1913. --- INSCRITO EL 05/13/1918, EN LA ENTRADA 3880/258

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BG TRUST INC. POR LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y POR UN PLAZO DE LO QUE ESTABLEZCA EL FIDEICOMISO. -- INSCRITO EL 06/01/2016, EN LA ENTRADA 187986/2016.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: CLÁUSULAS DEL CONTRATO: LAS PARTES COVIENEN EN RATIFICAR Y MANTENER VIGENTE POR LA SUMA DE 74,500,000.00 LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE EL ASIENTO ANTERIOR A FAVOR DEL FIDEICOMISO INSCRITO A FOLIO 30123817. -- INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 01/11/2019, EN LA ENTRADA 522382/2018.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y UN PLAZO DE 2 AÑOS PRORROGABLES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 AÑO CADA UNO UN INTERÉS ANUAL DE 6.50%, CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 07/02/2019, EN LA ENTRADA 227231/2019.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 353964/2022 (0) DE FECHA 08/31/2022 01:20:30 P.M. NOTARIA NO. 5 PANAMÁ. REGISTRO MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTE EL MONTO, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO ALTERACIÓN DE TURNO, SERVICIO ALTERACIÓN DE TURNO - OPERACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 11:39 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403700234

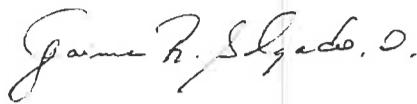


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F40BE725-519B-4CBB-9A9B-A1D47AB17CAA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2022.08.19 09:48:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 331755/2022 (0) DE FECHA 08/18/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ Código de Ubicación 2501, Folio Real № 76 (F)

CORREGIMIENTO PENONOMÉ, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 152 ha 79 a Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 152 ha 79 a CON UN VALOR DE B/.17,000.00(DIECISIETE MIL BALBOAS)

LINDEROS:

NORTE:CERRO DE CERREZUELA.

SUR Y ESTE:RIO GRANDE Y PREDIO DE VICTOR VEGA.

OESTE:PREDIO DE TOMAS MORENO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑIA LA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BG TRUST INC. POR LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y POR UN PLAZO DE LO QUE ESTABLEZCA EL FIDEICOMISO.INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/01/2016, EN LA ENTRADA 187986/2016 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: CLÁUSULAS DEL CONTRATO: LAS PARTES COVIENEN EN RATIFICAR Y MANTENER VIGENTE POR LA SUMA DE 74,500,000.00 LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE EL ASIENTO ANTERIOR A FAVOR DEL FIDEICOMISO INSCRITO A FOLIO 30123817. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 01/11/2019, EN LA ENTRADA 522382/2018 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.74,500,000.00) Y UN PLAZO DE 2 AÑOS PRORROGABLES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 AÑO CADA UNO UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 07/02/2019, EN LA ENTRADA 227231/2019 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2022 8:20 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403646326



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 235990CB-D82A-4B90-A845-4A25208DE97E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.01.19 17:32:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

25168/2023 (0) DE FECHA 01/19/2023

QUE LA SOCIEDAD

COMPAÑIA AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 2004 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 1926

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CARLOS CLEMENT

SUSCRITOR: EDUARDO CHIARI

DIRECTOR SUPLENTE: FERNANDO CHAPMAN FACULTADES: SUPLENTE DE ROBERTO JIMENEZ ARIAS

DIRECTOR SUPLENTE: ANIBAL GALINDO FACULTADES: SUPLENTE DE GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR SUPLENTE: MARIA ANTONELLA AMORUSO FACULTADES: DE ALBERTO DIAMOND

DIRECTOR / TESORERO: GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR SUPLENTE: THERESA HARRIS FACULTADES: SUPLENTE DE JAMES BRENNAN

DIRECTOR: JAMES BRENNAN

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS GARCIA DE PAREDES CHIARI

DIRECTOR SUPLENTE: BERTA GARCIA DE PAREDES CHIARI FACULTADES: SUPLENTE DE JOSE LUIS GARCIA DE PAREDES CHIARI

DIRECTOR / SECRETARIO: JULIO LIZARZABURU

DIRECTOR: JAMES BRENNAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERTO ALONSO JIMENEZ ARIAS

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA EL PRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL REPRESENTANTE LEGAL LO SERA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 25,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 25,000,000.00 MILLONES DE DOLARES DIVIDIDO EN 2,500,000 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE 10.00 DOLARES CADA UNA ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:31

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403879051



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A192F1A2-9082-4ED6-9DE0-B56BAA153935
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo Llevo, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detalladamente minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y lo he encontrado en su total conformidad.

27 MAR 2023

Panamá _____



Llevo, Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



SU EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
PANAMÁ
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Marianela Tablaza
Fecha:	05-04-2023
Hora:	11:33 A.M.

Quien suscribe **ROBERTO ALONSO JIMENEZ ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal No 8-252-155, con oficinas en sede operativa y administrativas ubicadas en el corregimiento de Capellánía, distrito de Natá, provincia de Coclé, con los teléfonos 997-4321 / 997-4163 y 997-5305, fax; 997-3177, y oficinas administrativas en la ciudad de Panamá, edificio Times Square Center, piso 8, avenida Costa del Sol, Urbanización Costa del Este, Teléfono: 507 236-1512, Página Web: www.grupocalesa.com, actuando en nombre y representación de **COMPANÍA AZUCARERA LA ESTRELLA S.A.(CALESA)**, sociedad anónima inscrita según certificado de Registro Público de Panamá al (Mercantil) Folio 2004 (S), quien promueve el desarrollo del proyecto denominado "**ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA ALTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA DE AZUCAR**".

El cual trata sobre el acondicionamiento de un trayecto sobre vía existente de K2 + 252 (2,252 m) y construcción de un tramo nuevo de K0 + 775 (775 m), contará con una rodadura promedio de 7.75 m de ancho, con tratamiento superficial de material selecto, además se colocarán dos vados de tipo temporal al inicio de la zafra, para facilitar el paso del equipo sobre el cauce de Río Grande y que serán retirados al finalizar la temporada de cosecha o zafra. Todo esto con el fin de facilitar el paso durante este periodo de los trenes utilizados para la movilización de la caña hasta las instalaciones del Ingenio Ofelina.

Esta obra será llevada a cabo sobre terrenos propiedad de **Compañía Azucarera La Estrella S.A.-CALESA** y **Agrícola de Río Grande S.A.**, localizados dentro de los predios del área establecida como Reserva Hídrica Cerro Cerreuela y su zona de amortiguamiento, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Motivo por el cual en esta ocasión llego hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, sobre el proyecto en mención.

El mismo consta de 457 páginas, incluyendo los anexos y su elaboración está bajo la responsabilidad del consultor ambiental **Digno Manuel Espinosa**, con el Registro de consultor ambiental No I.A.R. 037-98, y la colaboración de **José Pablo Castillo**, Registro de consultor ambiental No IRC- 020-2004.

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Para tal efecto se adjuntan en los anexos, copia notariada de la cédula del representante legal, Certificación de Registro Público de la Propiedad y de la Sociedad promotora, planos, encuestas y registro fotográfico.

Panamá, 31 de enero de 2023.

Yo Licio. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suyo (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (n) suyo (s).

17 FEB 2023

ROBERTO A. JIMÉNEZ ARIAS

8-252-155



Panamá
Testigos:
Licio. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Carretera Panamericana Km. 193 Distrito de Natá, provincia de Coclé, Panamá
Compañía Azucarera La Estrella S.A. Ruc 38-21-5026 DV 51
Teléfono Natá:+507 9974321/9972869 Teléfono Ciudad de Panamá +507 236 1157/236 1150
www.grupocalesa.com info@grupocalesa.com